



"2021, Año de la Independencia"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LVIII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
PRESIDENCIA

RECIBIDO
17 NOV 2021

HORA: 10:57 AM Anexos
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

DESPACHO DE LA C. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Oficio Número: SGG/OS/ **346** /2021
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
10 de Noviembre de 2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
17 NOV 2021
HORA: 10:42 hrs.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas *anexos*

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Ciudadano Gobernador del Estado, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 29, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa Honorable Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, la siguiente iniciativa de:

- DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NUMERO 324, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 188, SEGUNDA SECCIÓN, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
OFICINA DE LA C. SECRETARÍA

DEPARTAMENTO
12 NOV 2021

HORA: _____
TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIAPAS

C.c.p.- Rutilio Escandón Cadenas.- Gobernador del Estado.- Para su Superior conocimiento. Palacio de Gobierno Ciudad



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Ciudadanos Diputados Integrantes de la
Sexagésima Octava Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas**

Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción I y 59 fracción XVI y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Mediante Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188 2ª. Sección, tomo III, de fecha 16 de septiembre de 2009, el Congreso del Estado autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de 05-93-15.25 hectáreas, que serán segregadas del predio denominado **“El Chorizo”**, ubicado en el Libramiento Sur Poniente Sin Número, a un costado de la Subestación Eléctrica (CFE), de la ciudad de Tapachula, Chiapas; a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, única y exclusivamente para la realización del Proyecto denominado **“Construcción del Conjunto Médico Administrativo de la Delegación”**, de ese Instituto.

De la revisión a la documentación que obra en los archivos de la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, se advirtió que han transcurrido más de cinco años desde la publicación del Decreto aludido, sin que el Instituto Mexicano del Seguro Social, haya cumplido con el objeto de la desincorporación; en ese sentido y con las facultades contenidas en el artículo 58 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas; los artículos 142, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; artículo 21 fracciones I, V y XXIV del Decreto número 152 por el cual se crea el Instituto del Patrimonio del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 075, de fecha 31 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. IPE/JG/VII.1/1ª.EXT./2020, de fecha 06 de febrero de 2020, correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto del Patrimonio del Estado.

El Instituto del Patrimonio del Estado dio inicio al Procedimiento Administrativo de Reversión en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que da a conocer la Resolución de fecha 04 de octubre del año 2021, en el Procedimiento Administrativo de Reversión IPE/DG/UAJ/PAR-02/2021, emitida por la Dirección General del Instituto del Patrimonio del Estado, publicada en el Periódico Oficial número 192 Segunda Sección de fecha 03 de noviembre de 2021.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Consecuentemente con fecha 04 de octubre del presente año el Instituto del Patrimonio del Estado, determina revertir de manera total la propiedad y posesión del inmueble con superficie de 05-93-15.25 hectáreas que fueron segregadas del predio denominado "**El Chorizo**", ubicado en el Libramiento Sur Poniente Sin Número, a un costado de la Subestación Eléctrica (CFE), de la ciudad de Tapachula, Chiapas; a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, desincorporado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188 2ª. Sección, Tomo III, de fecha 16 de septiembre de 2009, dicha resolución constituye la declaratoria de que el bien inmueble se revierte al Patrimonio del Estado.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a consideración de esa Soberanía Popular la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se Abroga el Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 16 de septiembre del año 2009

Artículo Único: Se abroga el Decreto número 324 por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, una fracción de terreno con superficie de 05-93-15.25 hectáreas, que serán segregadas del predio denominado "**El Chorizo**", ubicado en el Libramiento Sur Poniente Sin Número, a un costado de la Subestación Eléctrica (CFE), de la ciudad de Tapachula, Chiapas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, exclusivamente para la realización del proyecto denominado: "**Construcción del Conjunto Médico Administrativo de la Delegación**", publicado en el Periódico Oficial número 188, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 16 de septiembre de 2009.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero. La entrega inmediata del Bien Inmueble al Instituto del Patrimonio del Estado, para efecto de que regrese a formar parte de los bienes del Poder Ejecutivo del Estado.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Rutilio Escandón Cadenas
Gobernador Constitucional del Estado

Victoria Cecilia Flores Pérez
Secretaria General de Gobierno

Las firmas que anteceden corresponden al Decreto por el que se abroga el Decreto número 324, publicado en el Periódico Oficial número 188, Tomo III, Segunda Sección, de fecha 16 de septiembre de 2009.